



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION.

EXENTO

DECRETO N° 10073 /2022.-

ARICA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Colaboración entre Cooperativa de Pesca, Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones y la Municipalidad de Arica, de fecha 25 de noviembre de 2022; Ordinario N° 1045, de fecha 24 de noviembre de 2022, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 5923-I, de fecha 28 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Colaboración entre Cooperativa de Pesca, Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones y la Municipalidad de Arica, de fecha 25 de noviembre de 2022;

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración entre Cooperativa de Pesca, Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones y la Municipalidad de Arica, de fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo objetivo es facilitar a la agrupación sin fines de lucro, el acceso al Parque Centenario, para la realización de la actividad denominada "Apoyo de la Producción de Fiestas Costumbristas año 2022, Convocatoria 2021", consistente en la realización de una muestra de preparaciones gastronómicas dirigida a la comunidad.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOBENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/LZF/CCG/bcm. -

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y
COOPERATIVA DE PESCA, MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL Y DEL BORDE COSTERO
ARICA - CAMARONES

En Arica, República de Chile, a 25 días del mes de noviembre del 2022, comparecen: por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna y ciudad de Arica, en adelante e indistintamente la "*Municipalidad*" y por la otra, la **COOPERATIVA DE PESCA, MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL Y DEL BORDE COSTERO ARICA - CAMARONES**, Cooperativa de Derecho Privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.195.515-7, en adelante e indistintamente la "*Cooperativa*", debidamente representada, según se acreditará, por su Presidenta doña **CLAUDIA SOTO ARIAS**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 12.210.616-6, con domicilio en Pasaje Los Laureles N° 2160, comuna y ciudad de Arica, en adelante e indistintamente la "*Cooperativa*", quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- La Ilustre Municipalidad de Arica es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

2.- La Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, en su artículo 4, letras "a", "d", "e" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "La educación y la cultura"; d) "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"; e) "El turismo, el deporte y la recreación" y i) "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3.- Por su parte, Cooperativa de Pesca de Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones, es una cooperativa de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objeto resaltar y rescatar la cultura y multiculturalidad dando cuenta de la rica diversidad con que cuenta la zona, incentivando al consumo de pescado y marisco y dar a conocer el trabajo que hacen las mujeres de la pesca artesanal, sus procesos y elaboración, mostrando formas de consumo.

4.- Así mismo, la Cooperativa tiene la finalidad de promover vínculos entre el sector público y privado, con el objeto de poner en valor el patrimonio inmaterial de las caletas pesqueras artesanales, destacando así sus tradiciones mediante fiestas o ferias costumbristas que destaque sus principales potencialidades desde el punto de vista gastronómico y cultura, relacionados al objetivo citado en el párrafo anterior. En ese sentido, mediante Decreto Supremo Nro. 7 del 2021 del Ministerio de Economía de Fomento y Turismo, la cooperativa se adjudicó fondos para la ejecución del proyecto "Apoyo de la Producción de Fiestas Costumbristas Año 2022, Convocatoria 2021".

5.- Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias, teniendo en cuenta que ambas partes coinciden en la necesidad de consolidar los vínculos ya existentes, la Cooperativa de Pesca Mujeres de la Pesca Artesanal Borde Costero Arica – Camarones y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua.

SEGUNDO: OBJETIVO.

El presente Convenio de Colaboración tiene como objetivo fortalecer una alianza estratégica entre ambas entidades, para fomentar el patrimonio cultural y gastronómico de la Región, mediante la colaboración mutua para el desarrollo del evento cultural y gastronómico organizado por la Cooperativa.



Para lo anterior la Municipalidad facilitará a la Cooperativa uso gratuito del Parque Centenario, ubicado en Avenida España N°2820, inmueble de su propiedad y administrado por la Dirección de Cultura, para los participantes y público en general del evento denominado "Apoyo de la Producción de Fiestas Costumbristas año 2022, Convocatoria 2021", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 Título XII "Derechos Girados en Parque Centenario", de la Ordenanza N°01/2021 Derechos Municipales Año 2022, de fecha 28 de Octubre de 2021, lo que ha sido coordinado a través de la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Arica.

Por su parte, la Cooperativa de Pesca Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones, se compromete a ejecutar el evento con el debido diligenciamiento, manteniendo el lugar, durante y después del evento, en perfectas condiciones de higiene y limpieza, procurando el depósito de residuos en sus respectivos contenedores de basura.

Así mismo, la Cooperativa de Pesca Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones, se obliga a cumplir estrictamente las normas sanitarias dictadas por las autoridades en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, tomando las medidas necesarias para el respeto del aforo y distanciamiento social.

TERCERO: DE LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO.

Las partes dejan expresamente establecido que la producción del evento "Apoyo de la Producción de Fiestas Costumbristas Año 2022, Convocatoria 2021", corresponde exclusivamente a la Cooperativa de Pesca Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica – Camarones, con colaboración del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de la Pequeña Escala – INDESPA, fondos de asignación directa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Ministerio de Economía.

Ahora bien, en la muestra gastronómica objeto del evento "Apoyo de la Producción de Fiestas Costumbristas Año 2022, Convocatoria 2021", los participantes son pymes de la Ciudad de Arica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3953 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 21 de diciembre de 2021, los cuales realizarán la muestra de diversas preparaciones gastronómicas, y en aquellos casos que la degustación incluya bebidas alcohólicas, se deberá observar lo establecido en la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y solicitar las autorizaciones administrativas correspondientes ante la I. Municipalidad de Arica, lo que será requisito esencial para participar del evento y que deberá ser acreditado ante la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

CUARTO: COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

De ser necesario, las partes deberán convenir en la creación de mecanismos de colaboración de modo tal que permitan ejecutar los objetivos que se proponen en el presente convenio.

Acorde a lo señalado anteriormente, y para los efectos de implementación y ejecución del presente convenio ambas partes nombrarán, de entre su personal, a un coordinador, a quienes les corresponderá la resolución de todos los asuntos relacionados con las finalidades del convenio.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin perjuicio del decreto alcaldicio que apruebe dicho acto.

Las partes pactan que podrá ponerse término anticipado al convenio, debiendo para ello tener que comunicar por escrito a la otra esa circunstancia con una anticipación de a lo menos 60 días corridos.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando cada dos en poder de la Municipalidad, y uno en poder de la Corporación.

SÉPTIMO: JURISDICCIÓN.

Las partes fijan para todos los efectos administrativos y legales su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería del don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N°4.313, de fecha 28 de junio de 2021

Por su parte, la personería de doña **CLAUDIA SOTO ARIAS**, Presidenta de la Cooperativa, para representar a la Cooperativa de Pesca de Mujeres de la Pesca Artesanal y del Borde Costero Arica - Camarones, consta en CERTIFICADO DE VIGENCIA, de fecha 14 de diciembre del año 2020, otorgada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



**CLAUDIA SOTO ARIAS
PRESIDENTA
COOPERATIVA DE PESCA, MUJERES DE LA
PESCA ARTESANAL BORDE COSTERO
ARICA - CAMARONES**



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA**

